



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO: El Memorando N° D000008-2020-IPEN-ARGD del Equipo Técnico de Archivo y Gestión Documentaria de la Secretaría General, comunica sobre aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del IPEN 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano de Energía Nuclear es un organismo público ejecutor encargado de promover y desarrollar la energía nuclear y sus múltiples aplicaciones, así como de normar y controlar el uso seguro de las radiaciones ionizantes a nivel nacional, a fin que la tecnología nuclear contribuya al bienestar de la población y al desarrollo del país. A lo largo de su existencia el IPEN ha desarrollado múltiples actividades que han permitido al Perú hacer uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos, lo que ha significado notables contribuciones en medicina, agricultura, industria, minería, medio ambientes y otros;

Que, teniendo en cuenta la importancia de los servicios de información para el apoyo en todos los procesos de decisiones y considerando que el acervo documental del Archivo Central del IPEN se encuentra sumamente congestionado y requiere ser depurado y organizado técnicamente, se suscribió un Convenio de Asistencia Técnica con el Archivo General de la Nación con cuyo apoyo se viene trabajando en la organización del acervo documental y la infraestructura del referido Archivo Central;

Que, con documento del visto del 19 de febrero de 2020, el Equipo Técnico de Archivo y Gestión Documentaria solicitó a Secretaria General, la aprobación del Plan de Trabajo Archivístico del IPEN 2020, por lo que considera necesario formaliza su aprobación con Resolución de Presidencia;

Que, para la formulación del presente Plan se ha tenido en cuenta la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, la cual tiene por objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, en atención a ello, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Secretaria General; del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Peruano de Energía Nuclear 2020, que en nueve (09) fojas útiles, debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE